

ANTEPROYECTO DE EXPLOTACION

ANEXO al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación del Servicio de Cafetería y Comedor del Centro de Día de la 3ª Edad

Para la prestación del servicio se establecen las siguientes prescripciones:

1.- SERVICIO DE CAFETERIA. Estará abierta al público en general. Los usuarios principales y los pensionistas de otras localidades tendrán una reducción en los precios del 25% sobre los precios medios de los establecimientos de la localidad, redondeada en el múltiplo de diez céntimos inmediatamente superior, u otro precio más favorable que pueda establecer el adjudicatario.

Se prohíbe expresamente instalar cualquier tipo de juegos, máquinas recreativas, futbolines, etc. que produzcan ruidos susceptibles de interferir o molestar a los usuarios del Centro. Así mismo cuidará de que no se produzca bullicio que puedan molestar a los asistentes.

Se dará cumplimiento a la normativa sobre seguridad e higiene, horarios de cierre y limitación de ventas a menores impuestas para este tipo de actividad, impidiendo la permanencia de niños en la misma, salvo que vayan acompañados por sus padres, o el tiempo imprescindible para adquirir golosinas.

Estará a disposición del público el Libro de Reclamaciones, y en lugar bien visible la Lista de Precios.

El servicio se prestará como mínimo de las 10 a las 21 horas.

2.- COMEDOR. a) Para los usuarios principales y los pensionistas de otras localidades, se reserva el comedor de la planta piso, de 13 a 14 horas. El precio de la comida para tales usuarios se fija, en todo caso, en 6 €, u otro inferior que pueda establecer el adjudicatario, sin perjuicio de los programas de comedor que se puedan poner en marcha a través del Servicio Social de Base.

b) Para el público en general: Se utilizará obligatoriamente para las comidas el comedor de la planta semisótano, debiendo quedar totalmente despejado, limpio, y sin mesas los domingos y festivos antes de las 17 horas; así como otros días y horas puntuales que se le requieran porque hayan de celebrarse actos que precisen el uso de todo el salón.

Para los usuarios principales se realizará una programación alimentaria equilibrada y adecuada en lo posible a las necesidades personales.

Los usuarios principales deberán hacer reserva de comida día anterior. Por causas justificadas, y si no existe inconveniente por parte del adjudicatario del servicio, podrán establecerse excepciones a esta regla.

